



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS SEGUNDA Y DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables, se turnó para estudio y dictamen la iniciativa **Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 143, 145 y 148, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos I); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 30 de octubre de 2025, el integrante del partido MORENA, el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 143, 145 y 148, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) ,i), de la Ley que rige a este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a las comisiones de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el oficio con número: **SG/AT-106** y **SG/AT-106** recayéndole a la misma el número de expediente 66-893, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Propone la implementación de Avenidas Verdes que consiste en la estrategia de incorporar vegetación a las vialidades urbanas, transformando calles y avenidas en espacios más agradables y beneficiosos para el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, promoviendo también por parte de las autoridades estatales y municipales, el uso del transporte no motorizado, habilitando para ello estas avenidas en vialidades prioritarias, mediante políticas de movilidad que aseguren que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, y contribuir a un equilibrio ecológico sustentable.

IV. Contenido de la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del proponente:

“En un mundo cada vez más urbanizado, las ciudades se enfrentan a desafíos ambientales y sociales que afectan la calidad de vida de sus habitantes. La contaminación del aire, el ruido, la falta de espacios verdes y la pérdida de biodiversidad son solo algunos de los problemas que enfrentan las urbes modernas. En este contexto, la implementación de avenidas verdes en Tamaulipas se presenta como una solución innovadora y sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y proteger el medio ambiente.

El concepto de “Avenidas Verdes” se refiere a la estrategia de incorporar vegetación a las vialidades urbanas, transformando calles y avenidas en espacios más agradables y beneficiosos para el medio ambiente y la calidad de vida de las personas. Esto puede incluir la plantación de árboles a lo largo de las avenidas, la creación de camellones arbolados, o incluso la implementación de jardines verticales en edificios y estructuras urbanas.

¿Qué es una avenida verde?

Una avenida verde es un espacio urbano diseñado para promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se caracteriza por la presencia de árboles, jardines y otros elementos naturales que ayudan a reducir la contaminación del aire y del ruido, mejorar la calidad del agua y promover la biodiversidad. Las avenidas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

verdes pueden ser diseñadas para ser funcionales, estéticas y sostenibles, y pueden incluir elementos como:

- Árboles y jardines*
- Sistemas de riego eficientes*
- Iluminación sostenible*
- Espacios para la recreación, traslado del peatón de un punto a otro sin uso del vehículo y el sano esparcimiento.*

De esta forma se contribuye en;

Mejora del microclima: La vegetación nativa, ayuda a reducir la temperatura ambiente, creando espacios más frescos y agradables, especialmente en zonas urbanas con altas temperaturas.

Reducción de la contaminación: Las plantas absorben contaminantes atmosféricos y reducen la concentración de partículas nocivas en el aire, mejorando la calidad del aire que respiramos. Control de la escorrentía: La vegetación ayuda a absorber el agua de lluvia, reduciendo el riesgo de inundaciones y permitiendo que el agua se infiltre en el suelo, recargando los acuíferos.

Mejora estética y paisajística: embellecen la ciudad, creando espacios más atractivos y agradables para caminar, andar en bicicleta o simplemente disfrutar del entorno.

Beneficios para la salud: La presencia de avenidas verdes se ha asociado con una mejora en el estado de ánimo, reducción del estrés y aumento de la actividad física.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejemplos de implementación de avenidas verdes: Plantación de árboles: La siembra de árboles nativos de la zona a lo largo de las avenidas crea corredores verdes que ofrecen sombra, reducen la contaminación y mejoran la estética del entorno.

Camellones con vegetación: La creación de camellones con plantas y arbustos puede ayudar a reducir la velocidad de los vehículos, separar los carriles de tráfico y proporcionar un espacio verde atractivo.

Jardines verticales: La instalación de jardines verticales en edificios o estructuras urbanas puede ayudar a reducir la contaminación, mejorar el aislamiento térmico y crear un paisaje urbano más verde y atractivo.

Parques lineales: La creación de parques a lo largo de ríos, canales o vías de ferrocarril abandonadas puede transformar estos espacios en corredores verdes que conectan diferentes zonas de la ciudad y ofrecen espacios para la recreación y el deporte.

En Tamaulipas, la implementación de avenidas verdes podría ser una excelente estrategia para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la sostenibilidad de la ciudad. Al integrar la naturaleza en el diseño urbano, Altamira podría convertirse en un lugar más agradable, saludable y resiliente.

Según datos considerados dentro del ODS 11 (Objetivo de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 nos dicen que;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Más de la mitad de la población mundial reside actualmente en zonas urbanas, una tasa que se prevé alcance el 70% en 2050. Aproximadamente 1100 millones de personas viven actualmente en barrios marginales, o en condiciones similares, en las ciudades y se espera que en los próximos 30 años haya 2000 millones más.

En 2022, solo la mitad de la población urbana mundial tenía acceso al transporte público. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades.

Desde 2015, se ha duplicado el número de países con estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de catástrofes.

Para alcanzar el Objetivo 11, los esfuerzos deben centrarse en aplicar políticas prácticas de desarrollo urbano inclusivo, resiliente y sostenible que den prioridad al acceso a los servicios básicos, a la vivienda a precios asequibles, al transporte eficiente y a los espacios verdes para todo el mundo.

A nivel mundial, las ciudades se expandieron físicamente más rápido que sus tasas de crecimiento poblacional, con tasas promedio anuales de consumo de suelo del 2,0 %, en comparación con las tasas de crecimiento poblacional del 1,6 %, entre los años 2000 y 2010, y del 1,5 %, en comparación con el 1,2% respectivamente, entre los años 2010 y 2020, según los datos de 681 ciudades entre los años 1990 y 2020.

A nivel mundial, las ciudades se expandieron físicamente más rápido que sus tasas de crecimiento poblacional, con tasas promedio anuales de consumo de suelo del 2,0 %, en comparación con las tasas de crecimiento poblacional del 1,6 %, entre los años 2000 y 2010, y del 1,5 %, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comparación con el 1,2% respectivamente, entre los años 2010 y 2020, según los datos de 681 ciudades entre los años 1990 y 2020.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar". La implementación de avenidas verdes en México puede ser una forma efectiva de proteger y promover este derecho, al reducir la contaminación del aire y del ruido, mejorar la calidad del agua y promover la biodiversidad.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en El Artículo 53, fracciones I, IV, VIII, XII, establece las disposiciones para las ejecuciones de acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población: I. La protección ecológica de los Centros de Población y su crecimiento sustentable; IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos seguros y de calidad, y Edificio Edificable; VIII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los Centros de Población; XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales... Artículo 101: La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para: XIV. La protección, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles. "



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La implementación de avenidas verdes en los entornos urbanos del Estado constituye una medida pertinente y congruente, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad y a fortalecer la relación entre las personas y su entorno. Esta propuesta no solo atiende una necesidad ambiental, sino que además se integra en una visión integral de ciudad que privilegia el bienestar colectivo, la funcionalidad del espacio público y la capacidad de adaptación frente a los retos contemporáneos.

En este sentido, es importante destacar que la iniciativa permite redefinir el uso del espacio urbano bajo criterios más equilibrados, donde la infraestructura vial deja de concebirse únicamente como un medio de circulación vehicular y adquiere un carácter multifuncional al incorporar dimensiones sociales, ambientales y de movilidad. Esta nueva concepción refuerza su naturaleza como bien común, promoviendo su aprovechamiento en condiciones más seguras, accesibles y ordenadas para la ciudadanía.

Actualmente, las ciudades enfrentan diversos desafíos derivados tanto de fenómenos climáticos como del crecimiento urbano acelerado, lo que hace necesario incorporar soluciones que contribuyan a mitigar sus efectos y mejorar la capacidad de respuesta ante estos escenarios. En este contexto, la incorporación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de elementos naturales en las vialidades contribuye a regular las condiciones ambientales y favorece el equilibrio de los ecosistemas urbanos.

Asimismo, la propuesta impulsa el principio de inclusión en el uso del espacio público, al fomentar entornos que priorizan al peatón y a quienes utilizan medios de transporte no motorizados. Con ello, se amplían las alternativas de desplazamiento para distintos sectores de la población, lo que resulta especialmente relevante en contextos donde la movilidad ha estado centrada en el uso del automóvil, restringiendo otras formas de interacción con la ciudad.

Esta medida incide favorablemente en la salud integral de la población, al propiciar espacios que estimulan la actividad física y contribuyen a disminuir factores asociados al estrés urbano. La creación de entornos más accesibles y armónicos repercute positivamente en la calidad de vida, tanto en el ámbito físico como en el emocional.

En conclusión, la incorporación de avenidas verdes representa una alternativa adecuada para impulsar una transformación urbana más equilibrada, donde el espacio público recupere su función social y ambiental. Su desarrollo permite avanzar hacia ciudades más habitables, promoviendo mejores condiciones para la convivencia y el bienestar general de la población.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 143, 145 Y 148, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona fracción XIV del Artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, se agrega segundo párrafo al Artículo 143, se reforma último párrafo del Artículo 145, se reforma fracción III del Artículo 148 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I al XIII...

XIV.- Avenida verde: se refiere a la estrategia de incorporar vegetación a las vialidades urbanas, transformando calles y avenidas en espacios más agradables y beneficiosos para el medio ambiente y la calidad de vida de las personas. Esto incluye la plantación de árboles nativos y propicios a lo largo de las avenidas, generando un corredor arbolado, la creación de camellones arbolados, o incluso la implementación de jardines verticales en edificios y estructuras urbanas

XV al LXXXVII... en sus términos reales

Artículo 143. Para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; el Estado y los municipios implementarán políticas de movilidad que aseguren que las personas puedan elegir libremente la forma de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus ciudades. El Estado y los municipios procuraran establecer en las vialidades de interconexión. "Avenidas Verdes", para con este fin promover e incentivar el traslado sin uso de vehículos y contribuir a la disminución de liberación de contaminantes como una opción más al peatón y el embellecimiento de las zonas urbanas Las políticas y programas

Artículo 145. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar la movilidad, mediante:

I al III...

El Estado y los municipios deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado habilitando para ello la implementación de "Avenidas Verdes" en vialidades prioritarias y promover así un equilibrio ecológico sustentable y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 148. El uso, aprovechamiento y custodia del espacio público se sujetará a lo siguiente:

I al II...

III. Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo la implementación de Avenidas Verdes en corredores y espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;

IV al XII... en sus términos reales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 30 días del mes de Octubre de 2025.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 143, 145 Y 148, DE LA LEY DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY PRESIDENTE			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 143, 145 Y 148, DE LA LEY DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS.